



República de Panamá

**Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección General de Ingresos
Despacho del Director**

22 de junio de 2016

RESOLUCION N° 201-3050

**EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS
En uso de sus facultades legales**

CONSIDERANDO:

“Por la cual se aprueba y adopta el sistema informático tributario e-Tax 2.0”

**EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS
CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a los artículos 5 y 6 del Decreto de Gabinete No. 109 de 1970, el Director General de Ingresos es responsable de la planificación, dirección, coordinación y control de la organización administrativa y funcional de la Dirección General de Ingresos, así como de la permanente adecuación y perfeccionamiento de las estructuras y procedimientos administrativos, inherentes a la función de administrar las leyes tributarias bajo su competencia.

Que de igual forma, el Director General de Ingresos pondrá en conocimiento público dichas actuaciones administrativas. La administración de las leyes impositivas comprende el reconocimiento, recaudación y fiscalización de los tributos bajo jurisdicción de la Dirección General de Ingresos y su aplicación práctica, a través de los actos administrativos que aprueben los formularios, instructivos y reportes de información tributaria.

Aunado a lo anterior, la Dirección General de Ingresos, se encuentra legalmente facultada para dictar normas generales obligatorias para regular las relaciones formales de los contribuyentes con el Fisco, en aras de mejorar el servicio y facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Que la Administración Tributaria se encuentra realizando un amplio proceso de modernización institucional que incluye su fortalecimiento en materia de organización, estructura y funciones, procesos y tecnología.

Que por los avances tecnológicos experimentados en la actualidad se hace necesario modernizar el sistema informático tributario de la Dirección General de Ingresos, para otorgar mayor eficiencia en la operación de las funciones ejecutadas por esta Dirección, y con la finalidad de renovar el servicio al contribuyente.

Que por lo antes expuesto, el suscrito Director General de Ingresos en uso de las facultades que le confiere la ley,

[Firma manuscrita]

*U.O.
27/06/16 1:45*

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR Y ADOPTAR, el sistema informático tributario e-Tax 2.0, con 26 módulos y 23 flujos de procesos.

SEGUNDO: El acceso al sistema e-Tax 2.0 se realizará a través del sitio web de la Dirección General de Ingresos: dgi.mef.gob.pa/, enlace DGI EN LÍNEA.

TERCERO: El Sistema Informático Tributario e-Tax 2.0, entrará en funcionamiento a partir del día 25 de julio del presente año.

CUARTO: Modificar las Resoluciones No. 201-60 de 4 de enero de 2012 y la No. 201-031 de 2 de enero de 2013, para que se lean así:

“**SEGUNDO: SE ADVIERTE** a todos los contribuyentes y usuarios del Sistema Informático Tributario e-Tax 2.0, que la única forma de presentación de las declaraciones juradas, será a través de Internet.”

QUINTO: MANTENER en todas sus partes, el resto de las Resoluciones No. 201-60 de 4 de enero de 2012 y la No. 201-031 de 2 de enero de 2013.

SEXTO: La presentación de las Declaraciones Jurada de Rentas, se seguirá rigiendo por la Resolución No. 201-60 de 4 de enero de 2012 y por la Resolución No. 201-031 de 2 de enero de 2013.

SÉPTIMO: Esta Resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en Gaceta Oficial. Contra la misma no habrá recurso alguno en la vía gubernativa.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto de Gabinete 109 de 1970, Resolución No. 201-60 de 4 de enero de 2012, Resolución No. 201-031 de 2 de enero de 2014. Decreto Ejecutivo No. 435 de 19 de septiembre de 2014.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,



PUBLIO RICARDO CORTÉS
Director General de Ingresos



PRCC/DC

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS
ASESORIA JURIDICA

Certificamos que el presente documento es fiel copia de su original

Panamá, 24 de junio de 2016

Funcionario que certifica

